



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

2013- "Año de Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN N° **7352**

BUENOS AIRES, 02 DIC 2013

VISTO el expediente N° 1-47-13997/11-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

5. Que por las presentes actuaciones la firma NEUROGROUP ARGENTINA S.R.L. con domicilio legal en Formosa 626, piso 2, departamento 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Av. Rivadavia 5427, piso 4, departamento "H", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 5961/06, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

2013- "Año de Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN N° 7352

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación de estructura a la firma NEUROGROUP ARGENTINA S.R.L. con domicilio legal en Formosa 626, piso 2, departamento 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Av. Rivadavia 5427, piso 4, departamento "H", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitada mediante Disposición N° 5961/06, como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2°.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 116 a 118.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-13997/11-0

DISPOSICION N°

7352

ar

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.